

Bogotá D.C.- Septiembre 24 de 2021



Al responder cite este Nro.
20214340006886

Doctor
RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
Ministro
MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL
Av Jiménez 7 A - 17 Código Postal 111711
Bogotá

Asunto: Autorización Vigencias Futuras

Apreciado Ministro:

En atención a la solicitud de trámite presupuestal del MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL recibida el 23 de septiembre del presente año con radicado DNP No. 20214301049392 y turno No. 635202, me permito comunicarle que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Nación.

La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera:

Sección	170101	MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL		
Programa	1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		
SubPrograma	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		
Proyecto	0012	FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL – FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO - FFA NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]		
		Vigencia	Recursos	Valor
		2022	Nación	\$188.295.122.327

La presente vigencia futura se autoriza con el fin de que la Entidad cofinancie la contratación de 31 proyectos priorizados por el Fondo de Fomento Agropecuario y su respectiva interventoría, de los cuales 24 se clasifican en la línea de transferencia tecnológica y 7 en la línea de infraestructura productiva. Estos proyectos, que son fundamentales para la reactivación económica del país a través de la productividad y competitividad, se encuentran distribuidos en 17 departamentos y benefician a cerca de 228.000 pequeños y medianos productores. Con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contribuye al desarrollo rural del país, permitiendo que la población campesina pueda acceder a mejores condiciones de vida, generando impactos positivos en el mercado formal rural, disminución de la pobreza en el campo, y la capitalización y dinamización de la economía rural.

No obstante, se debe señalar que de conformidad al artículo 110 del Decreto 111 de 1996, la planeación, adjudicación y ejecución contractual de los proyectos de inversión, es responsabilidad exclusiva de las entidades ejecutoras, quienes deberán tener en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás disposiciones legales vigentes.

El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.

Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el 31 de julio de 2022.

La presente vigencia futura está amparada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP		
Nro	Fecha	Valor
59321	21/4/2021	\$99,960,689,342

El presente concepto se emite con el fin de que el MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL continúe con los trámites pertinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,



YESID PARRA VERA

Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Copia:

Dra. Claudia Marcela Numa Paez - Directora General del Presupuesto Público Nacional-MHCP

Dr. Zamir Silva Forero - Subdirector Técnico SCDAR-DDRS-DNP

Preparó: Daniela León

Revisó: Ladydiana Fuentes